

## DECRETO ALCALDÍA nº. 366/2017

### ASUNTO: TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO 2017/012

Vista la memoria de alcaldía y el informe del Interventor acctal., y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos,

#### RESUELVO

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 2017/012 con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias del Capítulo I de gastos, de acuerdo al siguiente detalle:

#### AUMENTOS

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
912/10000	Retribuciones Cargos Electos	14.847,00
	<b>TOTAL</b>	<b>14.847,00</b>

#### DISMINUCIONES

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
931/12000	Retribuciones básicas A1	1.847,38
931/12006	Trienios funcionarios	294,36
931/12004	Retribuciones básicas C2	605,25
931/12100	Complemento Destino	376,06
931/12101	Complemento Específico	518,15
920/12000	Retribuciones básicas A1	1.055,93
920/12006	Trienios funcionarios	120,62
920/12004	Retribuciones básicas C2	570,55
920/12100	Complemento Destino	1.027,66
920/12101	Complemento Específico	1.580,50
150/12000	Retribuciones básicas A1	1.120,15
150/12100	Complemento Destino	705,19
150/12101	Complemento Específico	1.532,09
150/12006	Trienios funcionarios	172,32
132/12003	Retribuciones básicas C1	1.469,00
132/12100	Complemento Destino	965,74

132/12101	Complemento Específico	886,05
	<b>TOTAL</b>	<b>14.847,00</b>

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

**TERCERO.** Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Lo mando y firma el Sr. Alcalde, en Peñíscola a diez de mayo de dos mil diecisiete.



Alcalde-Presidente,

Fdo. Andrés Martínez Castellá.